



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 080-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 09 de Febrero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: delegar sus atribuciones políticas aun regidor hábil; asimismo el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su segundo párrafo lo siguiente: “Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de cargos de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor”.

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 003-2026-PRESIDENTE.CORESEC.HVCA, el Presidente CORESEC – Huancavelica, convoca a Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - 2026 para el día 12 de febrero de 2026, para que asista el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, siendo miembro del Comité.

Que, el suscrito Alcalde de la Provincia de Tayacaja, se encontrará de comisión servicio este 12 de febrero del año en curso en la ciudad de Lima, por tener programado una cita con el señor Ministro de Educación, a fin de realizar coordinaciones respecto a los proyectos que se encuentran pendientes de aprobación; por ello para la asistencia a la sesión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica (CORESEC), el día 12 de febrero de 2026, se delega las atribuciones al Señor Regidor Michael Huanasca Vásquez, Teniente Alcalde.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Teniente Alcalde **MICHAEL HUANASCA VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 73994770, la **Facultad de Participar** en la **Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – Huancavelica (CORESEC) 2026, el día 12 de febrero del 2026**, con todas las atribuciones que amerite su participación en la Sesión Ordinaria del CORESEC Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Teniente Alcalde y gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 1 de 1